

Número 33.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Concejales

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y veintinueve minutos del viernes, día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, en la Sala Marqués de Cádiz del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, número 32, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Resolución de 20 de septiembre de 2023, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Control e Inspección sobre Protección de Datos en el Sector Público Andaluz 2023-2025.

Se da cuenta por el Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184 del día 25 de septiembre de 2023, páginas 14732/1 a 14732/6, de la Resolución de 20 de septiembre de 2023, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Control e Inspección sobre Protección de Datos en el Sector Público Andaluz 2023-2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al responsable del Departamento Municipal de Protección de Datos.

2.2.- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Se da cuenta por el Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 187 del día 28 de septiembre de 2023, páginas 14945/1 a 14945/109, de la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, a la Delegación Municipal de Urbanismo, al Departamento de Estadística, a la Delegación Municipal de Vivienda, a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias, así como a la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

2.3.- Orden de 25 de septiembre de 2023, de la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Se da cuenta por el Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 187 del día 28 de septiembre de 2023, páginas 14949/1 a 14949/2, de la Orden de 25 de septiembre de 2023, de

la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos Municipales.

2.4.- Resolución de 26 de septiembre de 2023, así como modificación del extracto, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acuerda la modificación de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Se da cuenta por el Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 188 del día 29 de septiembre de 2023, páginas 15010/1 a 15010/2 y 15012/1 respectivamente, de la Resolución de 26 de septiembre de 2023, así como modificación del extracto, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acuerda la modificación de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.5.- Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.**

Se da cuenta por el Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 188 del día 29 de septiembre de 2023, páginas 15011/1 a 15011/2, de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023-5043, de 29 de agosto, el nombramiento, en régimen de funcionario en prácticas, de once plazas de Policía Local.**

Se da cuenta por el Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 183 del día 25 de septiembre de 2023, página 9, del anuncio de este Ayuntamiento número 123.381, por el que se expone al público el nombramiento, en régimen de funcionario en prácticas, de once plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.7.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se expone al público la Lista Cobratoria referida al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 184 del día 26 de septiembre del 2023, página 7, del anuncio de este Ayuntamiento número 124.726, por el que expone al público la Lista Cobratoria referida al Impuesto sobre Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Gestión Tributaria.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROYECTO "CENTRO LOCAL DEL VOLUNTARIADO ROTEÑO CLOVOR 2022".

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejales Delegado de Participación Ciudadana, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 27 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 12º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT) , para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO CLOVOR 2022", por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2023 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

GASTOS
Gastos corrientes y actividades (nóminas, vigilancia, seguro, gestoría, S. Protección de datos)
TOTAL, GASTOS..... 6.000,00€

Teniendo en cuenta que de fecha 22/09/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT)

presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 15/03/2023 cumplimentado, suscrito y firmado por María del Carmen Donaire Román con D.N.I. núm. [REDACTED], con mandato firmado por la Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

Documento (Factura, recibo, nómina, etc)				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	30/04/2022	[REDACTED]	NÓMINA+ SEG. SOCIAL	556,48
[REDACTED]	31/05/2022	[REDACTED]	NÓMINA+ SEG. SOCIAL	556,48
[REDACTED]	30/06/2022	[REDACTED]	NÓMINA+ SEG. SOCIAL	561,10
[REDACTED]	31/07/2022	[REDACTED]	NÓMINA+ SEG. SOCIAL	556,48
[REDACTED]	31/08/2022	[REDACTED]	NÓMINA+ SEG. SOCIAL	561,10
[REDACTED]	30/09/2022	[REDACTED]	NÓMINA+ SEG. SOCIAL	556,48
[REDACTED]	23/11/2021	[REDACTED]	SEGUROS	76,71
[REDACTED]	23/02/2022	[REDACTED]	SEGUROS	119,69

	23/05/2022		SEGUROS	119,68
	23/08/2022		SEGUROS	119,67
	23/11/2022		SEGUROS	57,69
	03/11/2021		vigilancia de la salud	450,86
	21/10/2022		vigilancia de la salud	95,95
	21/10/2022		vigilancia de la salud	48,00
	30/09/2022		Página web	108,90
	06/10/2022		Elaboración protocolo de acoso	40,18
	30/01/2022		Gestoría	162,14
	28/02/2022		Gestoría	162,14
	30/03/2022		Gestoría	162,14

	30/04/2022		Gestoría	171,22
	30/05/2022		Gestoría	171,22
	30/06/2022		Gestoría	171,22
	30/07/2022		Gestoría	171,22
	30/08/2022		Gestoría	171,22
	30/09/2022		Gestoría	243,82
	30/10/2022		Gestoría	171,22
	30/11/2022		Gestoría	171,22
	01/08/2022		S. Protección de datos	157,30
TOTAL				6.671,53

La subvención se concedió sobre un presupuesto de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), superándose en SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES EUROS (671,53 €).

Según anexo 2 presentado, conteniendo la declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad, la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT) no ha solicitado ninguna subvención para la misma actividad de ninguna otra entidad pública o privada, nacional o internacional, habiéndose hecho cargo la entidad de la cantidad restante para la celebración de dicha actividad.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 18/06/23 cuyos apartados CUATRO y CONCLUSIÓN establecen literal I siguiente:

CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	Vigilancia de la salud	[REDACTED]	03/11/2021 (Periodo 31/10/21-30/10/22)	544,91	450,86	Se excluye 2021
[REDACTED]	Vigilancia de la salud	[REDACTED]	21/10/2022 (Periodo 31/10/22-30/10/23)	574,10	95,95	Se excluye 2023
[REDACTED]	Vigilancia de la salud	[REDACTED]	18/11/2022	48,00	48,00	
[REDACTED]	Página web	[REDACTED]	30/09/2022	108,90	108,90	
[REDACTED]	Protocolo prevención acoso	[REDACTED]	06/10/2022	145,20	40,18	Se excluye 2023
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/01/2022	162,14	162,14	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	28/02/2022	162,14	162,14	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/03/2022	162,14	162,14	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/04/2022	171,22	171,22	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/05/2022	171,22	171,22	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/06/2022	171,22	171,22	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/07/2022	171,22	171,22	

	Gestoría		30/08/2022	171,22	171,22	
	Gestoría		30/09/2022	243,82	243,82	
	Gestoría		30/10/2022	171,22	171,22	
	Gestoría		30/11/2022	171,22	171,22	
	Serv. Protección datos		01/08/2022	157,30	157,30	
	Personal		1-30 abril 2022	556,48	556,48	
	Personal		1-31 mayo 2022	556,48	556,48	
	Personal		1-30 junio 2022	561,10	561,10	
	Personal		1-31 julio 2022	556,48	556,48	
	Personal		1-31 agosto 2022	561,10	561,10	
	Personal		1-30 septiembre 2022	556,48	556,48	
	Seguro		23/11/21-23/2/22	133,15	76,71	Se excluye 2021
	Seguro		23/2/22-23/5/22	119,69	119,69	
	Seguro		23/5/22-23/8/22	119,68	119,68	
	Seguro		23/8/22-23/11/22	119,67	119,67	
	Seguro		23/11/22-23/2/23	139,67	57,69	Se excluye 2023
				7.487,17	6.671,53	

Suponiendo un total aceptado de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.671,53€)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.671,53€)**, correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ROTA para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "GOZO EN FAMILIA 2022".

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.671,53€)**, suponiendo una subvención final de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.671,53€)**, de la subvención concedida a la "ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA

AL TOXICÓMANO (ALAT)", en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 12º, para sufragar los el 100% de los gastos del proyecto "CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO CLOVOR 2022".

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ROTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROYECTO "GOZO EN FAMILIA 2022".

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejil Delegado de Participación Ciudadana, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 27 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022, al punto 4º, se aprueba otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ROTA**, para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "**GOZO EN FAMILIA 2022**", por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2023 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

GASTOS
Gastos corrientes y actividades (Asistencia y alquiler para eventos con equipo de sonido y luces)
TOTAL, GASTOS..... 2.000,00€

Teniendo en cuenta que de fecha 30/09/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]), de fecha 03/11/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) y de fecha 30/11/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 20/03/2023 cumplimentado, suscrito y firmado por Miriam Rodríguez Gutiérrez con D.N.I. núm. [REDACTED], con mandato firmado por la Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

Documento (Factura, recibo, nómina, etc)				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	20/12/2022	[REDACTED]	Asistencia y alquiler eventos con equipos de sonidos y luces	2.000,00 €
			TOTAL	2.000,00 €

Suponiendo un total presentado de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/05/23 cuyos apartados CUATRO y CONCLUSIÓN establecen literal I siguiente:

CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

Documento (Factura, recibo, nómina, etc)				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	20/12/2022		Asistencia y alquiler eventos con equipos de sonidos y luces	2.000,00 €
			TOTAL	2.000,00 €

Suponiendo un total de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €). correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ROTA para sufragar el 100% de los gastos del proyecto "GOZO EN FAMILIA 2022".

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, suponiendo una subvención final de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**, de la subvención concedida a la "**ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ROTA**", en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022, al punto 4º, para sufragar los gastos de funcionamiento 2022.

SEGUNDO. - Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS DE PARKINSON PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 27 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 7º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA , para sufragar los gastos de funcionamiento 2022, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2023 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

GASTOS
Nóminas
TOTAL GASTOS.....2.500,00€

Teniendo en cuenta que de fecha 28/09/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) y de fecha 29/09/2022 (R.M.E nº [REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 17/03/2023 cumplimentado, suscrito y firmado por Inmaculada Concepción Verano Toraño con D.N.I. núm. [REDACTED], con mandato firmado por la Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

Documento (Factura, recibo, nómina, etc)				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	30/04/22		NÓMINA JOSEFA CARRASCO RODRIGUEZ 31702593Z	1.208,59 €
	31/05/22		NÓMINA JOSEFA CARRASCO RODRIGUEZ 31702593Z	1.220,18 €
	27/06/22		NÓMINA JOSEFA CARRASCO RODRIGUEZ 31702593Z	1.088,89 €
	30/06/22		NÓMINA JOSEFA CARRASCO RODRIGUEZ 31702593Z	130,87 €
	31/07/22		NÓMINA JOSEFA CARRASCO RODRIGUEZ 31702593Z	1.200,40 €
			TOTAL	4.848,93

La subvención se concedió sobre un presupuesto de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

GASTOS
Nóminas
TOTAL, GASTOS...2.500,00€

Examinada la documentación presentada y una vez comprobados los justificantes, se observa que la justificación presenta desviaciones a dicho presupuesto superándose en 2.348,93 €.

Según anexo 2 presentado, conteniendo la declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad, la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA no ha solicitado ninguna subvención para la misma actividad de ninguna otra entidad pública o privada, nacional o internacional, habiéndose hecho cargo la entidad de la cantidad restante para la celebración de dicha actividad.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 16/06/2023

CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que puede aceptarse como válida, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, los documentos adjudicativos por estos importes:

DOCUMENTO	TERCERO	PERIODO	IMPORTE (T.devengado + S.S.empresa)	ACEPTADO
		1-30 abril 2022	1.208,59	1.208,59
		1-31 mayo 2022	1.220,18	1.220,18
		1-27 junio 2022	1.088,89	1.088,89
		28-30 junio 2022	130,87	130,87
		1-31 julio 2022	1.200,40	1.200,40
			4.848,93	4.848,93

Suponiendo un total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.848,93 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.848,93 €)**. correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA** para sufragar los gastos de funcionamiento 2022.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.848,93 €)**, suponiendo una subvención final de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.848,93 €)**, de la subvención concedida a la **"ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA"**, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 7º, para sufragar los gastos de funcionamiento 2022.

SEGUNDO. - Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA “CAMINO DE BELÉN” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROYECTO “ACTIVIDADES BELENISTAS 2022”.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 27 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 6º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA “CAMINO DE BELÉN”, para sufragar el 100 % de los gastos para la realización del proyecto “ACTIVIDADES BELENISTAS 2021”, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

GASTOS
Materiales (Corcho, pintura, escayolas, etc.) Imprenta (Revista “El Nacimiento”, cartelería, diplomas, guías y postales) Seguro Resp. Civil
TOTAL GASTOS.....3.000,00 €

Teniendo en cuenta que de fecha 13/02/2023 (R.M.E. nº [REDACTED]) la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA “CAMINO DE BELÉN” presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Memoria de la actividad realizada.

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 13/02/2023 cumplimentado, suscrito y firmado por D. Miguel Moreno Ruda con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de Presidente de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	11/07/2022	[REDACTED]	Materiales	93,05
[REDACTED]	11/10/2022	[REDACTED]	Material	148,10
[REDACTED]	31/10/2022	[REDACTED]	Materiales	25,41
[REDACTED]	15/11/2022	[REDACTED]	Materiales	514,20
[REDACTED]	30/11/2022	[REDACTED]	Materiales	43,50
[REDACTED]	14/12/22	[REDACTED]	Imprenta	1.142,24
[REDACTED]	20/12/22	[REDACTED]	Materiales	330,29
[REDACTED]	31/12/22	[REDACTED]	Materiales	453,75
[REDACTED]	08/09/2021	[REDACTED]	SEGUROS	160,84
[REDACTED]	08/09/2021	[REDACTED]	SEGUROS	78,27

	22/02/23		Materiales	15,13
			TOTAL	3.004,78

Suponiendo un total presentado de **TRES MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.004,78€)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/05/2023 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

"CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

Nº FACT.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	11/07/2022	[REDACTED]	Materiales-Porespan y escayola	93,05	93,05	
[REDACTED]	11/10/2022	[REDACTED]	Materiales - Porespan y pegamento	148,10	148,10	
[REDACTED]	31/10/2022	[REDACTED]	Materiales - Pegamento	25,41	25,41	
[REDACTED]	15/11/2022	[REDACTED]	Materiales - Listones pino y tableros aglomerados	514,20	514,20	
[REDACTED]	30/11/2022	[REDACTED]	Materiales - Cinta pintor, ángulo,	43,50	43,50	
[REDACTED]	14/12/2022	[REDACTED]	Revistas, cartelería y diplomas	1.142,24	1.142,24	
[REDACTED]	20/12/2022	[REDACTED]	Material vario	395,48	330,29	Se excluye el material no considerado para la construcción de Belén
[REDACTED]	31/12/2022	[REDACTED]	Pintura	453,75	453,75	
[REDACTED]	8/9/21-7/9/22	[REDACTED]	Seguro responsabilidad civil	234,82	160,84	Sólo periodo 2022
[REDACTED]	8/9/22-7/9/23	[REDACTED]	Seguro responsabilidad civil	250,59	78,27	Sólo periodo 2022
[REDACTED]	22/02/2023	[REDACTED]	Pintura	15,13	15,13	
TOTAL				3.316,27	3.004,78	

Respecto a la factura número 2201061 de fecha 20/12/2022 de Ferretería Marcos, se excluyen los conceptos que no se consideran subvencionables (Rollos papel secamanos, copia de llave, porta etiquetas, bolsas de basura, palo de fregona, cepillo barrer y recogedor).

Respecto a los seguros de responsabilidad civil, sólo se acepta el periodo correspondiente al año 2022, al ser el periodo subvencionable.

Suponiendo un total aceptado de **TRES MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.004,78 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de TRES MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.004,78 €). correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN"**, para sufragar el 100 % de los gastos para la realización del proyecto **"ACTIVIDADES BELENISTAS 2022"**.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **TRES MIL CON CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.004,78€)**, suponiendo una subvención final de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN"**, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 6º, para sufragar el 100 % de los gastos para la realización del proyecto **"ACTIVIDADES BELENISTAS 2022"**.

SEGUNDO. - Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 9º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN